



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Sal
800 AÑOS
1218 - 2018

COMISIÓN DE DOCTORADO Y POSGRADO

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Salamanca, reunida en sesión ordinaria el día 19 de junio de 2019, en el punto 4º del orden del día correspondiente a "Informe y adopción de acuerdos si procede, sobre el número de codirectores en una Tesis Doctoral",

Visto el art. 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, relativo a la Dirección de tesis:

1. La tesis podrá ser codirigida por otros Doctores cuando concurran razones tales como razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

Para la codirección de la tesis será necesaria la autorización previa de la Comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

ACORDÓ por unanimidad establecer lo siguiente: **con carácter general podrá nombrarse un segundo director de Tesis Doctoral. Excepcionalmente, previa motivación por parte del Director, podrá admitirse por las comisiones académicas de los Programas de Doctorado un tercer codirector de Tesis Doctoral.**

Salamanca, 19 de junio de 2019.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Purificación Galindo Villardón



EL SECRETARIO

Francisco Rodríguez Rivas